

ACTA/No. CINCUENTA Y UNO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de julio del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciado: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez y doctor Henry Alexander Mejía I.

INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Informativo 013/2022(87)(vence el 10 de agosto de 2023). **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-799-22 instruido contra el licenciado Giovanni Mauricio Mira Salinas (caduca el 17 de julio de 2023). b) Informativo D-829-22 instruido contra el licenciado Romeo Aurora Giammattei (caduca 14 de julio de 2023). c) Informativo D-801-22 (caduca el 20 de julio de 2023). d) Informativo D-869-22 instruido contra la licenciada Delmy Esperanza Cantarero Machado (caduca el 21 de julio de 2023). e) Informativo D-876-22 instruido contra el licenciado Eduardo Alfredo Martínez Sandoval (caduca el 21 de julio de 2023). f) Informativo D-881-22 instruido contra la licenciada Virginia Lorena Paredes Ávila (caduca el 21 de julio de 2023). g) Informativo D-863-22 instruido contra la licenciada Yaneth Xiomara Sánchez de Baires (caduca el 24 de julio de

2023). h) Informativo D-879-22 (caduca el 26 de julio de 2023). i) Informativo D-875-22 instruido contra el licenciado José Rubén Alexander Martínez Segovia (caduca el 26 de julio de 2023). j) Informativo D-886-22 (caduca el 26 de julio de 2023). k) Informativo D-887-22 instruido contra el licenciado José Gabriel Quintanilla (caduca el 26 de julio de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Chicas, Martínez García, Marroquín y Ramírez Murcia; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Sánchez de Muñoz, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 013/2022(87) **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación se retire el punto, para reagendarse: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-799-22 instruido contra el licenciado Giovanni Mauricio Mira Salinas (caduca el 17 de julio de 2023). **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia.** Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Mira Salinas, el cual fue expuesto el día de ayer y según indicaciones solicitadas se aplicara un año seis meses por cada una de las dos infracciones en las que incurrió por la entrega tardía de sus dos Libros de Protocolo; **Magistrada Dueñas que**

Presidente somete a votación declarar responsable al licenciado Giovanni Mauricio Mira Salinas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de total de 3 años: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede a literal c) Informativo D-801-22 (caduca el 20 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo. **No hay decisión.** Se reagendará para próxima sesión; se procede con el literal d) Informativo D-869-22 instruido contra la licenciada Delmy Esperanza Cantarero Machado (caduca el 21 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Cantarero Machado a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en 6 años 7 meses; no se solicitaron testimonios; aceptó la responsabilidad de los hechos atribuidos, por lo que se aplicó el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Chicas considera que no obstante hay aceptación de los hechos debe responderse sobre las peticiones que efectúan los profesionales; Magistrados Ramírez Murcia y Quinteros coinciden con la postura de la Magistrada Chicas y que se de respuesta a lo peticionado por la notaria; Magistrado Clímaco Valiente expresa que no recuerda que se haya tomado acuerdo por el Pleno en cuanto a la aceptación de los hechos y en razón de ello no dar respuesta a lo solicitado, lo cual difiere a alegaciones de defensa; Magistrado Pérez Chacón indica que la licenciada Cantarero Machado efectúa una invocación constitucional, por lo que la aplicación del artículo 156 de la Ley

de Procedimientos Administrativos no es óbice para dar respuesta a su derecho constitucional, y en aplicación asimismo al principio de legalidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a licenciada Delmy Esperanza Cantarero Machado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-876-22 instruido contra el licenciado Eduardo Alfredo Martínez Sandoval (caduca el 21 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Martínez Sandoval a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se solicitaron testimonios; alegó dificultades familiares; Magistrada Chicas consulta si se dio respuesta en cuanto al alegato de imposibilidad de devolver el Libro de Protocolo; licenciado L expresa que no se documentó el alegato, por ello no se considera causal justificada; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Eduardo Alfredo Martínez Sandoval de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-881-22 instruido contra la licenciada Virginia Lorena Paredes Ávila (caduca el 21 de julio

de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Paredes Ávila a quien se le atribuye no entregar su Libro de Protocolo en más de quince años; no se solicitaron testimonios; señala que no se mostró parte, aun cuando fue legalmente notificada; Magistrada Dueñas señala que se le solicite el Libro según precedentes por parte de la Sección del Notariado; Magistrada Chicas señala que se especifique si la notificación se ha realizado en legal forma; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que la ley establece los parámetros para tener por notificada a una persona, por lo que bastaría con ceñirse a lo dispuesto en ese sentido; licenciado V M indica que fue notificada por correo electrónico con acuse de recibido; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Virginia Lorena Paredes Ávila de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-863-22 instruido contra la licenciada Yaneth Xiomara Sánchez de Baires (caduca el 24 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Sánchez de Baires a quien se le atribuye certificar constancia cuyo original ya constaban agregada en esta Corte; empero, la fecha de certificación es posterior; Magistrado Rivera Márquez señala que el hecho podría incurrir inclusive en falsedad en vulneración a otro bien jurídico e implicaría que no se configura solo un incumplimiento; licenciado M refiere que en atención a lo

comentado por el Magistrado Rivera Márquez, se tendría que correr nuevamente traslado por la atribución de diferentes hechos; Magistrado Rivera Márquez considera que el hecho esta configurado como falsedad, a su modo de ver no se quebranta el derecho de audiencia; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Yaneth Xiomara Sánchez de Baires de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suarez Magaña, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** se procede al literal h) Informativo D-879-22 (caduca el 26 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo. **No hay decisión.** Magistrado Rivera Márquez manifiesta que no está de acuerdo con la sanción, por ello, no concurrió con su voto, si se determinan 6 meses de sanción por haber aceptado los hechos, estaría de acuerdo. Se procede a literal i) Informativo D-875-22 instruido contra el licenciado José Rubén Alexander Martínez Segovia (caduca el 26 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Martínez Segovia a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por un año cuatro meses, alegó enfermedad que documentó por lo que le dedujeron 15 días; Magistrado Rivera Márquez indica que debe consignarse la falta de solicitud de testimonio; Magistrada Chicas señala error en el nombre dentro del proyecto y otros gramaticales; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al**

licenciado José Rubén Alexander Martínez Segovia de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal k) Informativo D-887-22 instruido contra el licenciado José Gabriel Quintanilla (caduca el 26 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Quintanilla a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en dos años; no se solicitaron testimonios, alegó; sin embargo, no anexó documentación así como también alegó restricciones en cuanto a la pandemia COVID-19; Magistrado Ramírez Murcia considera que la alegación sobre la restricción de movimiento en cuanto a la pandemia debe analizarse; licenciado L expresa que según precedentes el alegato sobre restricción de movilidad en atención a la pandemia COVI-19, han sido desestimados; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Gabriel Quintanilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal b) Informativo D-829-22 instruido contra el licenciado Romeo Aurora Giammattei (caduca 14 de julio de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Aurora Giammattei a

quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; indica que se han deducido 99 días que alegó de justo impedimento; Magistrada Velásquez señala observaciones de forma, y considera contradicción respecto al justo impedimento; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Romeo Aurora Giammattei de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suarez Magaña, Chicas, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

*La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día trece de julio de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30, 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas seis de junio de 2017 y siete de junio de 2018.El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

